



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de septiembre de 2020

DETEREL 285/2020

A la : Comisión Permanente de **Presupuesto**.

CC : **José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, Instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables Y Alcantarillados (INAPA), la Terminación Inmediata del Acueducto del Municipio Hato Mayor Del Rey, Provincia Hato Mayor.

Ref. : **Exp. 00096-2020-SLO-SE. Of. 00003133**

En atención a su comunicación en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata de un proyecto de Resolución que solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, Instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables Y Alcantarillados (INAPA), la Terminación Inmediata del Acueducto del Municipio Hato Mayor Del Rey, Provincia Hato Mayor.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

Vista: La ley que crea el (INAPA) No.59 94 de fecha 30 de junio del 1952;

Visto: El reglamento interno de la cámara de Diputados.

Al respecto, los vistos, sustentos de las iniciativas, deben ser colocados de forma adecuada, esto es, número, fecha y nombre de la ley y referir a la cámara de lugar. Se hace necesario suprimir a la Cámara de Diputados y modificar el visto de la ley de INAPA, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA);

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa

1.- Corregir el título, eliminando la frase "proyecto de", para que diga:

Resolución que solicita al Señor Presidente de la Republica Luis Abinader Corona, Instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables Y Alcantarillados (INAPA), la Terminación Inmediata del Acueducto del Municipio Hato Mayor, Provincia Hato Mayor

2.- El artículo único del proyecto establece: **ÚNICO:** INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.

2.1.- Como se observa la redacción del artículo, que dispone "instruir al director nacional de aguas potables...", no es coherente con el título de la iniciativa, de allí que amerita armonizarlos. Asimismo, se hace necesario adecuar la redacción. Recomendamos lo siguiente:

Primero: Solicitar al Señor Presidente de la Republica Luis Abinader Corona, instruya al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la terminación inmediata del acueducto del municipio Hato Mayor, Provincia Hato Mayor.

3.- Como se trata de una resolución en la cual se realiza una solicitud al presidente de la República, se hace necesario establecer los mecanismos para su comunicación, sea



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

disponer que una comisión haga la entrega en manos del presidente, sea que se comunique al presidente. Al respecto, es consideración de esta dirección la pertinencia de que dicha la resolución sea comunicada. Recomendamos lo siguiente:

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona.

A partir de lo analizado, consideramos que la comisión puede avocarse al estudio de la resolución, observando lo indicado en este informe.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director

WF